



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**HIPOTECARIO – 252863103001-2015-00159-00**

**DEMANDANTE: JOSE MANUEL VIVAS MOYA**

**DEMANDADO: JOSE MIGUEL CORREA GONZALEZ**

De acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (fls. 244-247) en lo atinente a que se profiera auto aclaratorio de la providencia que aprobó la adjudicación del remate para que en la misma obren lo linderos de los inmuebles 156131252 y 15692375 por así exigirlo las notas devolutivas aportadas, el despacho **DISPONE**:

1. CORREGIR la providencia adiada 1 de octubre de 2018 (fl. 214-215), en el sentido de corregir el ordinal primero de la siguiente manera:

**“PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes LA ADJUDICACIÓN realizada al postor JOSE MANUEL VIVAS MOYA identificado con la cédula de ciudadanía número 2.729.224, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$120.304.000) en virtud de la acreencia que ostenta contra el demandado en el presente asunto.

Lo anterior, respecto de los predios ubicados en el municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 156-131252 y 156-92375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y cédulas catastrales 00-00-0013-0149-0-00-00-0000 y 00-00-0013-0150-0-00-00-0000 respectivamente, los cuales se encuentran determinados y alinderados en la escritura No. 1301 de 2014 elevada en la Notaría Segunda del Circuito de Facatativá, cuyos linderos se describen a continuación:

**Predio identificado con la matrícula 156-92375:**

Un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, departamento de Cundinamarca, con una extensión aproximada de 2.265 M2., según el título de adquisición, con las siguientes referencias catastrales actuales No 00 00 00 00 0013 0150 0 00 00 0000, LOTE ubicado en el centro urbano, con una extensión de 0 Hect. 2692 M2 y 0 M2 construidos (tratándose del mismo e idéntico predio), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: POR EL FRENTE.- EN EXTENSION APROXIMADA DE 30.00 METROS, LINDA EN PARTE CON LA CARRETERA LA PANAMERICANA Y EN PARTE CON SERVIDUMBRE DE ACCESO.- POR UN COSTADO.- EN EXTENSION APROXIMADA DE 87.60 METROS, LINDA CON PREDIOS QUE LE RESTAN AL VENDEDOR. POR LA PARTE DE ATRAS. - EN EXTENSION DE 20.00 METROS, LINDA CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE SERAFIN CRUZ Y POR EL ULTIMO COSTADO. - EN EXTENSION APROXIMADA DE 90.60 METROS, LINDA CON PREDIO DENOMINADO LOS MANDARINOS Y ENCIERRA. A ESTE PREDIO LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 156-92375 y la cedula catastral actual No 00 00 00 00 0013 0150 0 00 00 0000. TITULACION. Inmueble que fue adquirido por el constituyente

mediante la escritura pública No 1301 del 03 de Julio del año 2014 de la Notaria 2a del Circulo de Facatativá, debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo los No 156 92375 y 156 131252. (Aclarada mediante la escritura pública No 2000 del 23 de 09 del 2014 de la Notaria 2 de Facatativá).

**Predio identificado con la matrícula 156-131252**

El resto de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, departamento de Cundinamarca, con una extensión aproximada de: 4.084 M2., con las siguientes referencias catastrales actuales: No 00 00 00 00 0013 0149 0 00 00 0000, LOTE ubicado en el centro urbano, con una extensión de 0 Hectáreas 4171 M2 y 97 M2 construidos (tratándose del mismo e idéntico predio), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública No 2545 de fecha 28 de Noviembre de 2011 otorgada en la Notaria 2a de Facatativá, así: POR EL FRENTE LINDA CON LA CARRETERA LA PANAMERICANA. POR UN COSTADO LINDA CON PREDIOS DE PROPIEDAD DEL SENOR JOSE MANUEL VIVAS MOYA Y POR EL ÚLTIMO COSTADO. - LINDA EN PARTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE SERAFIN CRUZ Y EN PARTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN CARRILLO MARIN Y ENCIERRA. TODA VEZ QUE EL PREDIO ES DE FORMA TRIANGULAR". A ESTE PREDIO LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 156-92033 NOTA. A LA FECHA LE CORRESPONDE LA MATRICULA IMNOBILIARIA No 156-131252 ABIERTA ESTA MATRICULA CON BASE EN LA ANTERIOR 92033. La cedula catastral actual No 00 00 00 00 00 0013 0149 0 0000 0000. --- TITULACION. - Inmueble que fue adquirido por el constituyente mediante la escritura pública No 1301 del 03 de Julio del año 2014 de la Notaria 2a del Circulo de Facatativá, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo los N° 156 92375 y 156 131252 (Aclarada mediante la escritura pública No 2000 del 23 de 09 del 2014 de la Notaria 2 de Facatativá).

En lo demás, se mantiene incólume la providencia, dejando claridad que este proveído hace parte integral de la misma y, en el evento de expedirse copias lo será de forma integral.

**NOTIFIQUESE (2),**

**La Juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

Gpub



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

---

Funza, Cundinamarca., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**HIPOTECARIO – 252863103001-2015-00159-00  
DEMANDANTE: JOSE MANUEL VIVAS MOYA  
DEMANDADO: JOSE MIGUEL CORREA GONZALEZ**

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (fl. 264) el Despacho DISPONE:

Se ordena **COMISIONAR** al **INSPECTOR DE POLICIA (C/MARCA)**, para que proceda a la realización de la diligencia de entrega de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **156131252** y **15692375** al adjudicatario **JOSE MANUEL VIVAS MOYA**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, previniéndolo para que dicha diligencia se efectúe en un lapso no superior a **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMISIÓN. OFICIESE.**

**NOTIFIQUESE (2),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*